

BORRADOR DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 4 DE JULIO DE 2019

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las once horas y cinco minutos del día cuatro de julio de 2019 y previa convocatoria firmada al efecto, se reúnen con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Santiago Marcos García, y estando presente el Secretario de la Corporación, don Eugenio Miñón Marquina. Ha disculpado su asistencia el concejal don Máximo Hernández Ruiz.

Señores Asistentes

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, en la forma y resultado que seguidamente se expresa:

Alcalde

D. Santiago Marcos García

Concejales

D. Julio Fernández de Caleyá Molinaz
D. Oscar Bartolomé García
D. Angel García Merino
D^a. Isabel Rita Meilán
Probst
D^a. Beatriz Aguirre Santiago
D^a Raquel García Pérez
D. Víctor Velasco Marcos

Secretario

Doña Eugenio Miñón
Marquina

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de junio de 2019. Pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación quiere formular reparos al borrador del Acta de la mencionada sesión y al no presentarse ninguna objeción sobre la misma queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

Segundo.- Propuesta de Alcaldía sobre la fijación y periodicidad de las sesiones ordinarias. Se dio lectura a la misma, de fecha 1 de julio de 2019, según la cual "de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, en cuanto al régimen de sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno Municipal durante la presente legislatura, se propone la celebración de sesiones con carácter bimensual, que se realizarán los primeros miércoles de mes a las once horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. En su consecuencia, la primera sesión ordinaria se celebrará el miércoles siete de agosto, siendo las siguientes en los meses de octubre, diciembre, febrero, abril y junio". La propuesta queda aprobada por unanimidad de los asistentes

Tercero.- Dar cuenta nombramiento Primer y Segundo Teniente de Alcalde. Se dio lectura al Decreto de Alcaldía de fecha uno de julio de 2019 según el cual "de conformidad con lo establecido en los arts. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, por el presente HE RESUELTO: Primero: Nombrar para el cargo de Tenientes de Alcalde en este Ayuntamiento a los siguientes señores Concejales: Primer Teniente de Alcalde: Don Angel García Merino; Segundo Teniente de Alcalde: Don Julio Fernández de Caleyá Molina. Segundo: A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones. Tercero: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio, de su efectividad desde



el día siguiente de la presente resolución". Los señores asistentes quedaron debidamente enterados.

Cuarto.- Dar cuenta creación de Concejalías y nombramientos de responsables para su desarrollo. Se dio lectura al Decreto del tenor literal siguiente: "En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por medio del presente RESUELVO: Primero: Delegar las siguientes áreas a favor de los siguientes Concejales: 1.- Cultura, turismo, juventud y deportes, don Angel García Merino; 2.- Medio ambiente, don Julio Fernández de Caleyá Molina; 3.- Urbanismo, obras y servicios, don Oscar Bartolomé García; 4.- Planificación y desarrollo local, hacienda, educación, asuntos sociales y mayores, doña Isabel Rita Melián Probst. Segundo: Dichas delegaciones en favor de los concejales mencionados, y con los límites establecidos en la normativa vigente, incluyen la firma de cuantas Resoluciones sean necesarias para el normal desarrollo de las funciones delegadas. Tercero: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución". Los señores asistentes quedaron debidamente enterados.

Quinto.- Propuesta de Alcaldía para la determinación de miembros de la Comisión Especial de Cuentas. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 125 del ROF, en el sentido de que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en el Ayuntamiento, se propone al Pleno Municipal la siguiente composición para la Comisión Especial de Cuentas: Presidente de la Comisión: El Alcalde don Santiago Marcos García. Un vocal por la Candidatura Vecinal por Rascafría y Oteruelo: La concejala doña Beatriz Aguirre Santiago. Un vocal por el Partido Popular: El concejal don Julio Fernández de Caleyá Molina. Un vocal por la Candidatura Vecinal Socialistas de Rascafría y Oteruelo: La concejala doña Isabel Rita Melián Probst, y, por último, un vocal por el Partido Socialista Obrero Español: El concejal don Máximo Hernández Ruiz. La propuesta quedó aprobada por unanimidad de los asistentes.

Sexto.- Propuesta de Alcaldía para la determinación de representantes municipales en los correspondientes órganos colegiados. Se propone al Pleno Municipal la designación de representantes municipales en los órganos siguientes: En la Mancomunidad de Servicios Sociales: Don Santiago Marcos García (suplente a Doña Isabel Rita Melián Probst). En La Mancomunidad de Servicios Culturales: Don Angel García Merino (suplente Don Julio Fernández de Caleyá Molina). En la Mancomunidad del Valle de Lozoya: Don Santiago Marcos García, Don Oscar Bartolomé García y Doña Isabel Rita Melián Probst. En Obras y Bienes Luis Feito: Don Santiago Marcos García, Don Angel García Merino y Don Julio Fernández de Caleyá Molina. En GALSINMA a Doña M^a del Mar Fernández García y como suplente a D^a. M^a Esther Serrano Verdejo. En la FEMP: Don Santiago Marcos García Doña Isabel Rita Melián Probst. En REMUFOR: Don Santiago Marcos García y Don Julio Fernández de Caleyá



Molina". Después que la concejala doña Beatriz Aguirre Santiago solicitase una aclaración sobre el nombre del organismo que gestiona la obra de Luis Feito, que fue contestada por el concejal don Angel García Merino, la propuesta quedó aprobada por unanimidad de los asistentes.

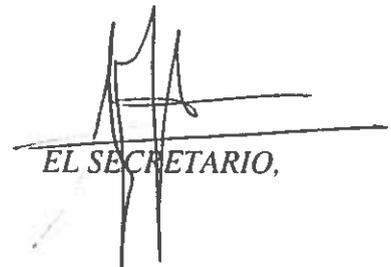
Séptimo.- Retribución Alcalde por dedicación exclusiva al cargo. Se dio lectura a la propuesta según la cual "de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.1 y 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según nueva redacción dada por la Ley 9/1991, de 22 de marzo y por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, en el que determina que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda. La percepción de retribuciones será incompatible con la de cualquier otra con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y de ellas dependientes. Tal y como prevé la disposición adicional 35 de la Ley 6/2018 de 3 de julio de presupuestos generales del estado para 2018 el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias será de 41.416,06 euros para los Municipios con un censo de 1.000 a 5.000 habitantes. De acuerdo con cuanto antecede, y siendo el Pleno de la Corporación quien acuerde la cuantía y condiciones, por medio del presente se propone la adopción del presente ACUERDO: Primero: Se desempeñará el cargo con dedicación exclusiva, no existiendo incompatibilidad para la percepción de retribuciones. Segundo: Definir un salario mensual bruto por importe de 2.653,26 euros, lo que supone una retribución bruta anual de 37.145,64, dando efecto al mismo desde el día uno de julio de 2019. Igualmente se propone la revisión anual de dicha cuantía conforme a lo estipulado para el personal de este Ayuntamiento". Se explica por el Sr. Secretario que el importe establecido es el mismo que cobraba la anterior Alcaldesa en 2017, cantidad que se ha actualizado de acuerdo con los aumentos previstos en los presupuestos generales del estado. La propuesta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las once horas y doce minutos, de todo lo cual se levanta el presente Acta de la que, como Secretario, doy fé.

En Rascafría a 4 de julio de 2019.



VºB
EL ALCALDE


EL SECRETARIO,